



Resolución de Alcaldía N° 090-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 11 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 400-2020-GM/MDCH emitido el 11 de mayo de 2020 por la Gerencia Municipal, Informe N° 092-2020-GAJ/MDCH emitido el 11 de mayo de 2020 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 117-2020-GPP/MDCH emitido el 11 de mayo de 2020 por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)*";

Que, según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA¹, mediante el cual se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19;

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM², se establece el estado de emergencia e insta a todo ciudadano peruano a la inmovilización social obligatoria, disposición prorrogada hasta el 24 de mayo de 2020 a través del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas, el cual tiene como finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 015-2020-A/MDCH emitida el 22 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas;

¹ Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19

² Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19



Que, a través del Informe N° 092-2020-GAJ/MDCH emitido el 11 de mayo de 2020 por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, a fin que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la designación de los responsables de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2020, establecidas al 15 de junio del presente;



Con el visado de la Alcaldía, la Secretaría General, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Por lo tanto, conforme a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Chacabuco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 423-MDCH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los Responsables del Cumplimiento de las Metas 1, 2 y 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, en atención al siguiente detalle:



N° META	METAS AL 15 DE JUNIO DEL 2020	RESPONSABLE DE META
META 1	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19	- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. - SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y TRANSPORTE.
META 2	Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos	- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO. - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. - SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y TRANSPORTE. - SUBGERENCIA DE SALUD, BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES.
META 3	Entrega efectiva de canastas familiares	- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL. - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. - SUBGERENCIA DE SALUD, BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte, a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, Subgerencia de Participación Vecinal y Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, así como Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO
Manuel Javier Campos Solaguren
Sr. Manuel Javier Campos Solaguren
ALCALDE

www.munichaclacayo.gob.pe
Central Telefónica: (01) 358-2422